



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 9 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2019 A 2020

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Acuerdo de la Mesa Sectorial	TOTAL	
2	Certificación del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia	TOTAL	
3	Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
4	Informe propuesta de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
6	Informe jurídico de la Secretaría General de Hacienda	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de Consejo de Gobierno de 22-5-2019	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a tres de junio de dos mil diecinueve



ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2019 A 2020.

El Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, establece en su apartado 13 que se negociará un plan de promoción Interna plurianual que contendrá las plazas que serán convocadas y los sistemas que podrán ser utilizados para ello.

Asimismo, el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018, dispone en su apartado Décimo "Negociación del Acuerdo PIR 2019/2020/2021" que la Administración Pública y las Organizaciones Sindicales negociarán un Acuerdo para la promoción interna sobre un puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2021 en el que se determinen, entre otros, el número de puestos a incluir en el periodo de vigencia.

De conformidad con lo anterior, reunidos en Murcia, en su sesión del día 9 de abril de 2019, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente

ACUERDO

Primero.- Objeto.

El objeto del presente Acuerdo es la modificación del apartado Décimo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018 y la determinación del número de plazas que se ofertarán en el período 2019-2020 por el sistema de promoción Interna por reconversión del mismo puesto de trabajo.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.



Tercero.- Modificación del Acuerdo sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018

Se modifica el apartado Décimo del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018, en el sentido de que donde indica el periodo de referencia 2019 a 2021 debe referirse al periodo 2019/2020

Cuarto.- Número de plazas para el período 2019 a 2020.

El número de plazas para el periodo de vigencia de este Acuerdo, ofertadas a través de la promoción interna por reconversión del mismo puesto de trabajo será de 500. Su concreción anual se recogerá en el Decreto por el que se apruebe la promoción profesional del personal empleado público.

Quinto.- Desarrollo de la promoción profesional.

Los aspectos restantes de los procesos selectivos de la promoción interna y la promoción interna por reconversión del mismo puesto de trabajo: criterios aplicables a las convocatorias, colectivos, etc., se establecerán previa negociación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Sexto.- Vigencia.

Este Acuerdo tendrá efectos, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se aplicará en el periodo 2019 a 2020.

POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL


--

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES


--



**D. JESÚS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARÍN, COMO SECRETARIO DE LA MESA
SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

C E R T I F I C O: Que en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en su
reunión de fecha **9 de abril de 2019**, se negoció con acuerdo el siguiente asunto:

*Acuerdo por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de
promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a
2020.*-----

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en
el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector
Público, a los efectos oportunos en Murcia.

(



3



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2019 A 2020.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Hacienda.

PRIMERO.- Con fecha 9 de abril de 2019 la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia adoptó el Acuerdo por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020.

El objeto principal del acuerdo es establecer el número de plazas que para el periodo mencionado podrán ofertarse en los correspondientes decretos sobre promoción profesional del personal empleado público para los años 2019 y 2020.

SEGUNDO.- Dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las de promoción interna.

El Acuerdo da consistencia para los años 2019 y 2020 a la posibilidad por parte de las personas empleadas públicas, que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo en determinados Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se aprecia identidad de funciones o continuidad funcional.





TERCERO.- El número de plazas acordado, cuya distribución anual se establecerá en los Decretos que se aprueben en 2019 y en 2020 para la promoción profesional del personal empleado público, resulta adecuado a los criterios generales establecidos de planificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las necesidades de los servicios así como el número potencial de aspirantes que cuentan con titulación adecuada para el acceso a aquellos Cuerpos, Escalas y Opciones en los que la reconversión de puestos de trabajo es factible dada la continuidad funcional y por la adquisición de competencias necesarias para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

CUARTO.- Por todo lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este Servicio por la normativa reguladora de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, se considera conveniente la ratificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de fecha 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019 a 2020.





4

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2019 A 2020

PRIMERO. El artículo 38 del del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo EBEP) prevé que en el seno de las Mesas de Negociación, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos.

Asimismo el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva mediante su aprobación expresa y formal.

SEGUNDO. De conformidad con lo anterior, Administración y Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia alcanzaron con fecha 9 de abril de 2019 por unanimidad un **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2019 A 2020.**

Para la negociación y concertación del citado Acuerdo la Mesa Sectorial se encontraba válidamente constituida tal y como dispone el artículo 35.1 del EBEP por la representación de la Administración Regional y todas las organizaciones sindicales legitimadas que representan al cien por cien de los órganos unitarios de representación de la Administración Regional del ámbito de la citada Mesa.

TERCERO. En el texto del acuerdo alcanzado, que se estructura en una introducción y seis puntos, constan los siguientes aspectos generales regulados en el artículo 38 del EBEP:

- a. Partes que lo conciertan: Ha sido suscrito por la Administración Regional y por las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y FSES, cuya representatividad en el ámbito sectorial es del 30%, 20% y 15% respectivamente, lo que supone un total del 65% de la representatividad total del sector por lo que alcanzan la mayoría absoluta prevista en el artículo 14 del Acuerdo de 27 de junio de 2018 sobre organización y funcionamiento de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de Administración y Servicios de la comunidad autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 182, de 8 de agosto de 2018).
- b. Ámbito personal, funcional y territorial: El Acuerdo es de aplicación al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
- c. De conformidad con el artículo 38.8 del EBEP el Acuerdo tiene la consideración y efectos previstos en dicho artículo para el personal funcionario.





- d. Ámbito temporal: El Acuerdo prevé sus efectos a partir de su ratificación por el Consejo de Gobierno y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se aplicará en el periodo 2019 a 2020.
- e. Plazo de preaviso y condiciones de denuncia: no se establecen.

CUARTO. El contenido del Acuerdo alcanzado se refiere a condiciones de trabajo de personal funcionario del sector de Administración y Servicios que son materia de negociación (promoción interna) en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del EBEP cuya negociación corresponde a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

QUINTO. El Acuerdo trata sobre materias competencia del Consejo de Gobierno, tal y como se recoge en el artículo 11.2.1) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, correspondiendo para su validez y eficacia su aprobación expresa y formal por el mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2.g) de la citada Ley, en el mismo sentido se indica en el artículo 38.3 del EBEP, siendo en este caso directamente aplicable una vez ratificado al personal incluido en su ámbito de aplicación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, procede la elevación del citado Acuerdo para su ratificación por el Consejo de Gobierno.

En Murcia,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº

Visto el anterior informe, considerándolo conforme, se eleva al Consejero de Hacienda para su firma, si procede, la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 9 de abril de 2019 por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el periodo 2019-2020.





INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 9 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DE PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2019 A 2020.

La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios eleva al Consejero de Hacienda Propuesta de Acuerdo del Consejo Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020. El expediente de la citada Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno comprende los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

Para su conformación, el expediente consta de Informes favorables del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que incluye Propuesta de dicha Dirección General, así como del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la citada Dirección General. Asimismo, el expediente consta de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

La propuesta para la adopción de dicho Acuerdo corresponde al Consejero de Hacienda, de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional; con el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y con los artículos 56, 60 y 66 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

La competencia para la ratificación del citado Acuerdo corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; así como en el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.





N/Ref I-56/2019

ASUNTO: INFORME JURIDICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE PLAZAS A OFERTAR A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA POR RECONVERSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL PERÍODO 2019 A 2020

Vista la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto 32/2006 de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Hacienda, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2019, por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios se remite expediente sobre Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

SEGUNDO.- Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1.- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019-2020.
- 2.- Certificado del Secretario General de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 11 de abril de 2019 en el que se indica que en la reunión de fecha 9 de abril de 2019 se negoció con acuerdo el siguiente asunto: *"Acuerdo por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020"*.
- 3.- Informe emitido por el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios





de fecha 17 de abril de 2019 por el que *“se considera conveniente la ratificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de fecha 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión del puesto de trabajo para el período 2019 a 2020”*.

4.- Informe favorable del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 30 de abril de 2019.

5.- Informe favorable del Servicio de Relaciones Laborales y Propuesta de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 24 de abril de 2019.

6.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión del puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

TERCERO.- Es objeto del presente informe la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019 por el que se determina en 500 el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión en el mismo puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

De conformidad con el artículo 69.2 d) del EBEP :

“Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

d) Medidas de promoción interna y de formación del personal...”

En este sentido, el Acuerdo regula determinados aspectos de las condiciones de trabajo del personal funcionario del sector de administración y servicios que son materia de negociación en virtud del artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, EBEP y cuya negociación corresponde a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, tal como señala el informe emitido al efecto por el Servicio de Relaciones Laborales.

09/05/2019 13:46:31

09/05/2019 13:46:47 PÉREZ-BRYAN TELLO MARIA LUISA

RODOLFO MATEO MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4ad9f681-7250-2e0e-4b51-0050569b3467





En concreto, determina el número de plazas (500 plazas) a ofertar a través del sistema de promoción interna por reconversión en el propio puesto de trabajo para el período 2019-2020, dando cumplimiento al Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 12 de noviembre de 2018, cuyo apartado trece establece que *"se negociará un plan de promoción interna plurianual que contendrá las plazas que serán convocadas y los sistemas que podrán ser utilizados para ello"*.

Por tanto, el ámbito de aplicación subjetivo se extiende al personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Por otro lado, el acuerdo se extiende a los años 2019 y 2020, rectificando así el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020, de fecha 13 de diciembre de 2018, cuyo apartado décimo disponía la negociación entre la Administración Pública y las Organizaciones sindicales de un Acuerdo para la promoción interna sobre un puesto de trabajo en el período 2019 a 2021.

En consecuencia, la Propuesta a Consejo de Gobierno que es objeto de informe ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, concretando en 500 el número de plazas que se podrán ofertar a través de la aprobación de los correspondientes Decretos sobre promoción profesional del personal empleado público, para promocionar sobre el mismo puesto de trabajo en determinados Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se aprecie identidad de funciones o continuidad funcional.

Según indica el informe del Jefe de Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos, *"el número de plazas acordado, cuya distribución anual se establecerá en los Decretos que se aprueben en 2019 y en 2020 para la promoción profesional del personal empleado público, resulta adecuado a los criterios generales establecidos de planificación de los recursos humanos teniendo en cuenta las necesidades de los servicios así como el número de aspirantes que cuentan con titulación adecuada para el acceso a aquellos Cuerpos, Escalas y Opciones en los que la reconversión de puestos de trabajo*





es factible dada la continuidad funcional y por la adquisición de competencias necesarias para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores”.

Además, previamente y tal como establece de forma expresa el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 9 de abril de 2019 en su apartado Quinto “*Desarrollo de la Promoción Profesional*”: “*Los aspectos restantes de los procesos selectivos de promoción interna y la promoción interna por reconversión del mismo puesto de trabajo: criterios aplicables a las convocatorias, colectivos, etc., se establecerán previa negociación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, los efectos de la aplicación inmediata y directa del Acuerdo de 9 de abril de 2019 al personal incluido en su ámbito de aplicación previstos por el artículo 38.3 del EBEP, así como la competencia del Consejo de Gobierno para determinar los criterios generales de promoción del personal (artículo 12.2 I del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero), el presente Decreto tendrá eficacia directa respecto de los aspectos generales de las condiciones de trabajo que regula, esto es, el número de plazas previstas ofertar para el período 2019 a 2020 por el sistema de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo.

Los Acuerdos posteriores deberán ser ratificados, previa negociación por la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por Consejo de Gobierno y en ellos deberá concretarse anualmente el número de plazas atendiendo a los criterios a lo que hace referencia el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, en el sentido de dar cumplimiento a los criterios generales para la planificación de los recursos humanos, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y la asignación eficiente de los recursos humanos, atendiendo al número potencial de aspirantes que cuentan con titulación adecuada para el acceso a aquellos Cuerpos, Escalas y Opciones en los que la reconversión de puestos de trabajo sea factible teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias previstas ambos ejercicios.

09/05/2019 13:48:31

09/05/2019 13:46:47 | PÉREZ-BRYAN TELLO, MARIA LUISA

ROBLES MAÍED, MARIA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6dd9f681-7259-2eee-d851-0056569b34e7





Finalmente, de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto del Acuerdo de 9 de abril de 2019, "su concreción anual se recogerá en el Decreto por el que se apruebe la promoción profesional del personal empleado público, siendo competente para la elaboración de dicho Decreto el Consejero competente en materia de Función Pública y para su aprobación el Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11.2 f) y 12.2d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

CUARTO.- La propuesta para la adopción de dicho Acuerdo corresponde al Consejero de Hacienda, de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional; con el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y con los artículos 56, 60 y 66 del Decreto 32/2006, de 21 de abril por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre *"en el seno de las Mesas de Negociación, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar acuerdo con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos"*.

Para que los Acuerdos de las Mesas de Negociación tengan validez y eficacia, es necesaria la aprobación expresa y formal de los órganos de gobierno de la Administración Pública competente.

La aprobación del Acuerdo le corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, que regula las competencias del Consejo de Gobierno.





En conclusión, vista la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020 así como el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, este servicio jurídico tiene a bien informar que la misma se ajusta a las prescripciones legales básicas que le son de aplicación.

09/05/2019 13:48:31

PÉREZ-BRYAN TELLO, MARIA LUISA

09/05/2019 13:44:47

ROBLES MATEO, MARIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CLM-66d9f881-7250-2ee-4851-0050569b3467





AL CONSEJO DE GOBIERNO

En su sesión del día 9 de abril de 2019, los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial y Administración y Servicios, adoptaron el Acuerdo por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Asimismo, el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, atribuye al Consejo de Gobierno dicha competencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, el Consejero de Hacienda eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE HACIENDA
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fernando de la Cierva Carrasco.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 9 de abril de 2019, por el que se determina el número de plazas a ofertar a través de promoción interna por reconversión de puesto de trabajo para el período 2019 a 2020.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

23/05/2019 09:36:30

RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3236b5-7d2e-ec03-bd70-005056966280

